FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIALX TOTAL
No. _____05 ____
Popayán, Cauca JUNIO de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo VICTORIA EUGENIA PAZ TRULLO Identificación 1061783070 Nacionalidad Colombiana Dirección Cra 15 8N 124 casa A19, Conjunto Calatrava, Popayán, Cauca Teléfono de contacto: 3178541028 E-mail de contacto estrategiajuridicadiv03@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST INGRID LORENA MARINTORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Resolución de nombramiento **No. 000061 7 DE ENERO 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 358 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción 20 **De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064695** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 7/02/2021 Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. CDP 5822 No. CRP **34922** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01** **SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor: 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7/02/2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-TERCERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una linea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que

	permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA. según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2022

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación 1 Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados Obligación 2: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. Las evidencias pueden ser verificadas en este enlace carpeta DRIVE https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing

A fecha 14 de mayo del año 2022, el pelotón de la Compañía Águila 1 se hallaba en la vereda La Paila área rural del Municipio de Corinto, el desarrollo de maniobra de combate irregular se logra la ubicación de un artefacto explosivo.	BAMJO8
El dia 20 de mayo del 2022 en La Vereda Cima el Municipio de Corinto, mediante el desarrollo OPCT N°015 "MARISCAL" en desarrollo de tareas de acción decisiva, se ubica y se destruye 01 artefacto explosivos improvisado A.E.I.	BAMJO8
El segundo pelotón de la compañía APACHE del BATOT 12 logró la ubicación de artefactos explosivos improvisados.	BATOT12
La compañía BOSCO fue atacacada por poblacion civil comundiad afro de" Manos Amigas" en la rivera de l Rio Patia, instrumentalizada por organizaciones armadas que controlan la cadena del narcotrafico en el sector. Las tropas fueron violentadas y se les hurataron pertenencias	BATOT14
El día 04 de junio de 2022, el segundo pelotón de la compañía Águila se encontraba sobre sector rural San Pedro, logró la ubicación de artefactos explosivos improvisados.	BAMJO8

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing

Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing

Sobre las denuncias del año 2017 a la fecha se realizó un diagnostico y seguimiento del mismo, realizando las actividades y gestiones de rigor para lograr el objetivo establecido por DATRA evidencias que fueron remitidas tanto al sargento viceprimero (RA) BALLESTEROS, quien realiza control gestión, como

	a la señorita STE. INGRID MARIN TORRES supervisora del cóntrato, las evidencias pueden visualizarse en la carpeta de gestión MAYO – en drive, enlace https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing **Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajan articuladamente para cumplir el plazo estipulado, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing **Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** Los avances en las iniciativas de TOARS fueron enviados dentro del término requerido tal como reposan las evidencias en chats personales y correos electrónicos. Las iniciativas presentadas por la suscrita consistieron en 1. FORMACION COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES VALLE, CAUCA Y NARIÑO y la 2. RUTAS ECOLOGICAS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO. No obstante, posterior a la revisión pro parte de los expertos asignados por DATRA para la revisión de dichas iniciativas, estos resolvieron que debían fusionarse las iniciativas presentadas por ambas profesionales del equipo de litigio estratégico de la DIV03a finales de junio, por tanto, ya nos encontramos trabajando en la consolidación https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing **Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** Al equipo de litigio estratégico Div03 le fue allegado el documento **MINAS ANTIPERSONA** a cargo del equipo de memoria histórica DIV03, para la revisión jurídica, la cual fue efectuada y remitida al equipo, esta se llevó a cabo y se remitió a la ciudad de Bogotá en cumplimiento del cronograma establecido. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing **Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** A la fecha existe una mención en nota periodística sobre que la JEP presentó un informe sobre derechos humanos en el Cauca, pero no que las organizaciones le hayan entregado a ese tribunal. No obstante, se revisó en la página oficial de la JEP y el informe no se halla publicado para realizar la correspondiente revisión. la respuesta de la supervisora fue que esta obligación se cumplía con las providencias publicadas por la JEP para realización de líneas jurisprudenciales, hecho que se cumplió a cabalidad Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1CVNHum9Y5AL6QXSfTL_6Fxa_9KG0UkID?usp=sharing

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 40.700.000
Valor autorizado a pagar 3'700.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL ☐</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Popayán, JUNIO de 2021.



FIRMA SUPERVISOR
ST INGRID LORENA MARIN TORRES
OFICIAL JURIDICO CONTEXTO